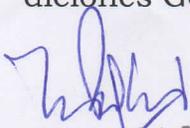


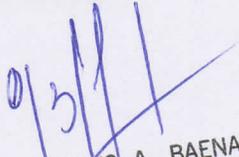


En la ciudad de Córdoba, a los 11 días del mes de setiembre del año dos mil catorce, se reúne en la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos sita en calle 27 de abril 172 4° piso, la Comisión de preadjudicación, creada por el Artículo N° 1 de la Resolución N° 00004/2014, para analizar las ofertas presentadas en Licitación Pública N° 3/2014 para la adquisición de un mil novecientas (1.900) chapas y treinta y cinco mil (35.000) metros de tejido de alambre romboidal, cuyas actuaciones obran en Expediente N° 0435-064323/2014.

Que analizadas las mismas resultan las siguientes: Propuesta N° 1 perteneciente a la firma SANTIAGO PALLAS S.R.L. Cuit: 30-50152515-0, con domicilio especial en Av. Colón 4782, Córdoba, quien formula la siguiente propuesta: Renglon N° 1: CHAPAS, cantidad un mil novecientas (1.900) por \$276,00 cada una, con un total de pesos quinientos veinticuatro mil cuatrocientos (\$ 524.400) y Renglon N° 2: TEJIDO DE ALAMBRE ROMBOIDAL, cantidad treinta y cinco mil metros (35.000) por \$26,20 cada metro, con un total de pesos novecientos diecisiete mil (\$ 917.000). Que fundado en el artículo 22.2 del pliego de licitación obrante a fs. 16/26 se procedió a emplazar a SANTIAGO PALLAS SRL, a fin de que cumplimente debidamente la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.

Propuesta N° 2 perteneciente a FERROCONS S.A. Cuit: 30-54773266-5, con domicilio especial en Av. Juan B. Justo n° 4000, quien formula la siguiente propuesta: Renglon N° 1: CHAPAS, cantidad un mil novecientas (1.900) por \$327,67 cada una, son un total de pesos seiscientos veintidós mil quinientos setenta y tres (\$622.573) y Renglon N° 2: TEJIDO DE ALAMBRE ROMBOIDAL, cantidad treinta y cinco mil metros (35.000) por \$27,64 el metro, son un total de pesos novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos (\$ 967.400). Que surge del análisis de esta propuesta que es condicionada al pago anticipado del total de los ítems, por lo que se aparta de las condiciones de pliego, resultando en consecuencia inadmisibles. (art 25 inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares).


Cra. María Soledad Pagán
Directora de Jurisdicción de Administración
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos


Cr. GUSTAVO A. BAENAS
Director General de Coordinación Administrativa y Legal
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos



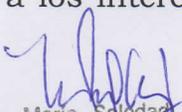
Propuesta N° 3 perteneciente a MASIDER S.A. Cuit: 30-66872162-8, con domicilio especial en Rio Tercero, quien formula la siguiente: Renglon N° 1: CHAPAS, cantidad un mil novecientas (1.900) por \$ 293,60 cada una, son un total de pesos quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta (\$ 557.840) y Renglon N° 2: TEJIDO DE ALAMBRE ROMBOIDAL, cantidad treinta y cinco mil metros (35.000) por \$ 27,63 el metro, son un total de pesos novecientos sesenta y siete mil cincuenta (\$ 967.050).-

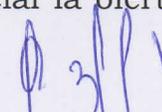
Propuesta N° 4 perteneciente a CASTELLANO SILVIO ADOLFO, Cuit: 20-0643769-7, con domicilio especial en Vivaldi 9 esq. Ruta 38, Villa Carlos Paz, quien formula la siguiente: Renglon N° 1: CHAPAS, cantidad un mil novecientas (1.900) por \$ 383,50 cada una, son un total de pesos setecientos veintiocho mil seiscientos cincuenta (\$ 728.650) y Renglon N° 2: TEJIDO DE ALAMBRE ROMBOIDAL, cantidad tres mil quinientos rollos por diez metros cada uno por \$ 464 el rollo, son un total de pesos un millón seiscientos veinticuatro mil (\$ 1.624.000).-

Que habiendo analizado las cuatro propuestas formuladas y el informe emitido por la Secretaría de Producción Agropecuaria Familiar, a foja 84, surge de manera palmaria que la más conveniente a los intereses del estado es la Número 1 perteneciente a SANTIAGO PALLAS S.A. por resultar la de mas bajo precio.

Que analizada la propuesta del oferente N° 2, FERROCONS S.A., surge que la misma es formulada condicionada al pago anticipado del total de los ítems, por lo que se aparta de las condiciones de pliego, resultando en consecuencia inadmisibile.(art 25 inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares).

Que en relación a la propuesta de la firma MASIDER S.R.L., oferente N° 3 y la documentación acompañada por éste, (Resolución N° 076 del Ministerio de Industria Comercio Minería y Desarrollo Científico Tecnológico); Ley N°9331 debe advertirse que aplicando el artículo 4 de la ley que "OTORGA PREFERENCIA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO A LOS PRODUCTOS O BIENES DE ORIGEN PROVINCIAL", continúa resultando la más conveniente a los intereses del estado provincial la oferta formulada por el oferente N° 1


Cra. Maria Soledad Paga
Directora de Jurisdicción de Administración
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos


Cr. GUSTAVO A. BAENA
Director General de Coordinación Administrativa
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos



(SANTIAGO PALLAS S.R.L.). Que no es de aplicación el artículo N° 7 de la ley de referencia en razón de no tratarse SANTIAGO PALLAS S.R.L. de una “empresa u organización de origen no provincial”.

Que en relación al oferente N° 4 correspondiente a SILVIO A CASTELLANO, si bien ha cumplimentado las condiciones de pliego, el criterio de selección (precio) es significativamente superior.

Por lo expuesto, la Comisión en pleno, decide aconsejar el rechazo de la oferta del proponente N° 2, FERROCONS S.A. por resultar inadmisibles y preadjudicar a la Firma SANTIAGO PALLAS S.R.L. CUIT: 30-50152515-0, por un total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos \$ 1.441.400,00, por ser conveniente a los intereses del estado por ser la propuesta más conveniente a los intereses del estado a fin de la adquisición de un mil novecientas (1.900) chapas y treinta y cinco mil (35.000) metros de tejido de alambre romboidal.

No habiendo objeciones se da por finalizado el presente acto, que previa lectura, se firma en un ejemplar a un solo efecto por los funcionarios presentes en el lugar y fecha antes indicado.

Dra. María Soledad Pagán
Miembro de Jurisdicción de Administración
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos

Cr. GUSTAVO A. BAENAS
Director General de Coordinación Administrativa y Legal
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos

Dra. ALFONSINA L. QUAGLIATTI
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y ALIMENTOS